

Resolución Gerencial Regional

Nº 0124 - 2024-GRH/GRRNGA

Huánuco, 11 DIC. 2024

VISTO:

El Expediente Nº 03165856 con Registro de Documento Nº05388770; del Informe Nº1116-2024-GRH-GRRNGA/SGGA de fecha 06 de diciembre del 2024; el Informe Técnico Legal 029-2024-GRH-GRRNGA/SGGA-YGPA-FMSS-KKVB de fecha 04 de diciembre de 2024 del equipo técnico legal de la Subgerencia de Gestión Ambiental; el Oficio Nº456-2024-MDS/A de fecha 03 de diciembre de 2024; el Oficio Nº995-2024-GRH/GRRNGA de fecha 19 de noviembre de 2024 de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental; el Informe Nº1032-2024-GRH-GRRNGA- SGGA de fecha 19 de noviembre de 2024; el INFORME TECNICO 39 -2024-GRH-GRRNGA/SGGA-YGPA-FSS-HMTU de fecha 19 de noviembre de 2024 del equipo técnico legal de la Subgerencia de Gestión Ambiental; el OFICIO Nº438-2024-MDQ-K/A, de fecha 31 de octubre de 2024 sobre aprobación de Ficha Técnica Socio Ambiental FITSA: **CAMINO VECINAL HU-1105 (PUENTE MITO): EMP. PE-3N (DV. PUNCHAO)-RACCHA CEDRON - TUPAC AMARU EN EL CENTRO POBLADO MITO, DISTRITO DE QUISQUI, PROVINCIA HUÁNUCO, DEPARTAMENTO HUÁNUCO”** CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES: 2633014 y demás antecedentes;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias - Leyes N° 27902 y 28013, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ordenanza Regional Nº 013-2023-GRH-CR, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Huánuco, estableciéndose en su artículo 104 que, entre sus funciones de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental se encuentra: *j) Emitir conformidad o no conformidad de la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) de los proyectos de inversión de transportes; k) Emitir el acto administrativo, mediante el cual se otorga y comunica al titular la conformidad o no conformidad de la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) de los proyectos de inversión de transportes de alcance territorial del gobierno regional, en el marco de la normativa nacional y sectorial vigente;*

Que, el Convenio de Delegación de Competencias en Materia Ambiental entre el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y el Gobierno Regional de Huánuco, establece como una de las competencias delegadas la función de emitir el acto administrativo, mediante el cual se comunica al titular del proyecto de inversión la Conformidad o no conformidad a la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) de los proyectos de inversión de transporte de alcance territorial del Gobierno Regional de Huánuco, que no se encuentran comprendidos dentro de alcances del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, conforme a las disposiciones normativas vigentes; es así que, el Gobierno Regional de Huánuco es la autoridad competente para atender las solicitudes de aprobación de DIA y FITSA para los proyectos de transportes del alcance regional;

Que, el artículo 3 de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, sobre la obligatoriedad de la certificación ambiental señala que *“No podrá iniciarse la ejecución de proyectos ni actividades de servicios y comercio referidos en el artículo 2 y ninguna autoridad nacional, sectorial, regional o local podrá aprobarlas,*



autorizarlas, permitirlas, concederlas o habilitarlas si no cuentan previamente con la certificación ambiental contenida en la Resolución expedida por la respectiva autoridad competente.";

Que, en el artículo 11 del Reglamento de Protección Ambiental del Sector Transportes, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MTC y modificado por Decreto Supremo N° 008-2019-MTC, se establece que: 11.1 Los titulares de proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transportes que no están sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental-SEIA, no están obligados a gestionar la certificación ambiental; sin embargo, deben cumplir con las normas generales emitidas para el manejo de residuos sólidos, aguas, efluentes, emisiones, ruidos, suelos, conservación del patrimonio natural y cultural, zonificación, construcción y otros que pudieran corresponder, así como aplicar las medidas de prevención, mitigación, remediación y compensación ambiental, que resulten acordes a su nivel de incidencia sobre el ambiente y en cumplimiento al principio de responsabilidad ambiental; asimismo, deben presentar una Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA); 11.2 La FITSA es un instrumento de gestión ambiental complementario al SEIA de carácter preventivo que aplica para proyectos de inversión, actividades y servicios de competencia del Sector Transportes que no están sujetos al SEIA. Los proyectos, actividades y servicios que se encuentren en dicha condición, y se ubiquen dentro de un Área Natural Protegida o Zona de Amortiguamiento deben hacer la consulta ante el MINAM sobre la pertinencia de desarrollar una FITSA; 11.4 La información contenida en la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) tiene carácter de declaración jurada, estando sujeta al principio de presunción de veracidad de acuerdo a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS. La información declarada, puede ser materia de supervisión por parte de la entidad de fiscalización ambiental;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0573-2022-MTC/16, de fecha 10 de agosto del 2022, se aprueba el formato de Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) aplicable a proyectos de inversión, actividades y servicios de: i) Mejoramiento de infraestructura vial interurbana (red vial vecinal) menor o igual a 10 KM sin trazo nuevo; ii) puente modular, iii) Servicios de conservación periódica, y iv) Construcción y/o reposición de puentes definitivos de menores luces;

Que, conforme a lo señalado en el formato aprobado con la Resolución Directoral N° 0573-2022-MTC/16, la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA), tiene carácter de Declaración Jurada, por lo que el titular y/o representante legal, responsable de su llenado, se acogen a la presunción de veracidad amparada en el artículo 12 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes y lo dispuesto en el artículo 51 del TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General;

Que, mediante Oficio N°456-2024-MDS/A de fecha 03 de diciembre de 2024, en atención a las observaciones realizadas mediante INFORME TECNICO 39 -2024-GRH-GRRNGA/SGGA-YGPA-FSS-HMTU de fecha 19 de noviembre de 2024 a la presentación inicial de la Ficha Técnica Socio ambiental remitida mediante OFICIO N°438-2024-MDQ-K/A, de fecha 31 de octubre de 2024 FITSA: "RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL HU-1105 (PUENTE MITO): EMP. PE-3N (DV. PUNCHAO)-RACCHA CEDRON - TUPAC AMARU EN EL CENTRO POBLADO MITO, DISTRITO DE QUISQUI, PROVINCIA HUANUCO, DEPARTAMENTO HUANUCO" CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES: 2633014

Que, mediante Informe Técnico Legal 029-2024-GRH-GRRNGA/SGGA-YGPA-FMSS-KKVB de fecha 04 de diciembre de 2024, la Ing. Yazary G. Pablo Acosta, especialista ambiental; Lic. Soc. Flor. M. Salgado Sobrado, Especialista Social y Abg. Kevin K. Valenzuela Borja, especialista legal, establecen, concluyen y recomiendan lo que a continuación se detalla:

ANÁLISIS

2.1. DEL MARCO LEGAL

2.1.1. En el Artículo 11 del Reglamento de Protección Ambiental del Sector Transportes, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MTC y modificado por Decreto Supremo N° 008-2019-MTC, se establece que todo titular de proyecto, actividad u obra que no estén comprendidos en el marco del SEIA deberá presentar una Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA), según Resolución Directoral N° 573-2022-MTC/16, Anexo 2, donde se consigne la información socio ambiental, además de aspectos técnicos, costos y las principales actividades a ejecutar a fin de cumplir con la normativa ambiental vigente. Dicha ficha estará sujeta a un proceso de validación por la Autoridad Ambiental Competente.

2.1.2. El Artículo 1 de la modificatoria del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2019-MTC, el cual modifica los Artículos 11, 21 y 38 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, establece lo siguiente:

“Artículo 11.- De los proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transporte no sujetos al SEIA

11.1. Los titulares de proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transportes que no están sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental—SEIA, no están obligados a gestionar la certificación ambiental; sin embargo, deben cumplir con las normas generales emitidas para el manejo de residuos sólidos, aguas, efluentes, emisiones, ruidos, suelos, conservación del patrimonio natural y cultural, zonificación, construcción y otros que pudieran corresponder, así como aplicar las medidas de prevención, mitigación, remediación y compensación ambiental, que resulten acordes a su nivel de incidencia sobre el ambiente y en cumplimiento al principio de responsabilidad ambiental; asimismo, deben presentar una Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA).

11.2 La FITSA es un instrumento de gestión ambiental complementario al SEIA de carácter preventivo que aplica para proyectos de inversión, actividades y servicios de competencia del Sector Transportes que no están sujetos al SEIA. Los proyectos, actividades y servicios que se encuentren en dicha condición, y se ubiquen dentro de un Área Natural Protegida o Zona de Amortiguamiento deben hacer la consulta ante el MINAM sobre la pertinencia de desarrollar una FITSA.

11.3 El Ministerio de Transportes y Comunicaciones, previa opinión favorable del Ministerio del Ambiente—MINAM, mediante Resolución Ministerial aprueba a propuesta de la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales, la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA), y su aplicación a los proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transportes que correspondan (...) ”

2.1.3. Numeral 30.1 del Artículo 30 y numeral 134.1 del Artículo 134 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

2.1.4. Asimismo, la Resolución Directoral N° 573-2022-MTC/16 aprueba el formato de Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) aplicable a proyectos de inversión, actividades y servicios de: i) Mejoramiento de infraestructura vial interurbana (red vial vecinal) menor o igual a 10 km sin trazo nuevo; y, ii) puente modular y iii) Servicios de conservación periódica. y iv) Construcción y/o reposición de puentes definitivos de menores luces.

2.1.5. Artículo 3 del Decreto Supremo N° 008-2019-MTC, que modifica el artículo 38 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, establece que en el Anexo 1 del mismo, contiene una relación de proyectos, actividades o servicios del sector Transportes sujetos a la clasificación anticipada y se determina la categoría del Estudio Ambiental que corresponde desarrollar para cada uno de ellos.

2.1.6. *Numeral 30.1 del Artículo 30 y numeral 134.1 del Artículo 134 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.*

2.2. DATOS DEL PROYECTO, TITULAR Y LOS PROFESIONALES QUE ELABORAN LA FITSA

2.2.1. *La FITSA ha sido elaborada por un especialista ambiental y un especialista social. En el Cuadro 01 se presentan los datos del titular y de los profesionales que suscriben la FITSA.*

Cuadro 01. Datos del Titular

DATOS DEL TITULAR		
Nombre completo del Titular		Municipalidad Distrital de Quisqui (Kichki)
Representante Legal		Ing. Eder Feliciano Falcon
RUC o DNI		20166913561
Correo Electrónico		MunicipalidadDeQuisqui@hotmail.com
Telf. Del responsable		962596307
Dirección Fiscal del Representante Legal		Car. Huánuco la Unión Km. 20 Plaza de Armas
DATOS DE LOS PROFESIONALES QUE ELABORAN LA FITSA		
Nombres completos de los profesionales	Especialista ambiental	Especialista Social
	MIGUEL ÁNGEL ORDOÑEZ TOLEDO	TRILCE NILO HUAMANÍ OCHOA
DNI de los profesionales	41988933	23013723
RUC de los profesionales	10419889330	10230137230
Profesión	ING. AMBIENTAL	SOCIOLOGO
Números de colegiaturas vigentes de los profesionales	CIP N°199968 (COLEGIO DE INGENIEROS)	CSP N°1680 (COLEGIO DE SOCIOLOGOS)
Adjuntar CV documentado y habilidad	SE ADJUNTA EN EL ANEXO	

Fuente: FITSA del proyecto, 2024.

Cuadro 02. Datos del proyecto

DATOS DEL PROYECTO	
Nombre completo del proyecto, actividad o servicio (corroborar con el expediente técnicoviable)	“RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL HU-1105(PUENTE MITO): EMP. PE-3N (DV. PUNCHAO)-RACCHA CEDRÓN – TUPAC AMARU EN EL CENTRO POBLADO MITO, DISTRITO DE QUISQUI, PROVINCIA HUÁNUCO, DEPARTAMENTO HUÁNUCO” - CUI: 2633014
Código Único de inversión (CUI) o tipo de inversión	CUI: 2633014
Población beneficiaria	169
Monto de inversión	S/. 1,549,925.41 Soles
Tiempo de ejecución	90 días
¿El proyecto, actividad o servicio ha iniciado ejecución física?	no

<i>Declaro que el proyecto no incluye la construcción/creación de vía</i>	si
<i>Tipo de intervención (supuesto)</i>	IOARR
<i>Vida útil del proyecto</i>	20 años

Fuente: FITSA del proyecto, 2024.

3. CONFORMIDAD DE LA FICHA TECNICA SOCIOAMBIENTAL – FITSA.

3.1. UBICACIÓN POLITICA

Región : Huánuco
Provincia : Huánuco
Distrito : Quisqui

Cuadro 03. Ubicación del proyecto

Descripción	Región/ Provincia/ Distrito	Progresiva	Coordenadas UTM. Datum WGS 84 Zona18S		Longitud (km)	Superposición en ANP, ZA o ACR
			Este	Norte		
Inicio	DISTRITO DE QUISQUI DE LA PROVINCIA DE HUANUCO DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO	0+000	343175	8905760	0.020 km	No
Fin		0+020	343147	8905769		

Fuente: FITSA del proyecto, 2024.

3.1.1. Las características actuales y Proyectadas del proyecto son las siguientes:

Cuadro 04. Características proyectadas del proyecto

Tipo de Características técnicas	Características actuales del proyecto de infraestructura	Características proyectadas del proyecto de infraestructura
Tipo de estructura	Puente de concreto en mal estado	Concreto armado
Clasificación de la vía	Vecinal	Vecinal
Estado	Se encuentra deteriorado, siendo vulnerable y en mal estado	Bueno
Longitud y luz del puente	10.8m	Longitud de 20 m ; Luz de 18 m
Ancho de calzada	3.8 m	4m luz, total 5.9m
Altura de puente respecto al cauce del cuerpo natural del agua en época de avenidas	7 m	Según análisis hidrológico con proyección de periodo de retorno a 100 años, 7 m
Número de carriles	1	1
Numero de veredas	No tiene	2 veredas
Ancho de tablero	3.5 m	5.6 m
Velocidad de directriz	15 km/h	30 km/h
IMDA	-	26 Veh/día
Losa de aproximación	No tiene losa de aproximación	Bueno



<i>Estríbos</i>	<i>En mal estado con riesgo de desprendimiento</i>	<i>Estríbos con concreto armado</i>
<i>Cimentación</i>	<i>Mal estado</i>	<i>Bueno</i>
<i>Muros de contención</i>	<i>No existe</i>	<i>No contemplado</i>
<i>Tipo de estructura de defensa rivereña</i>	<i>No existe</i>	<i>Gaviones</i>

Fuente: FITSA del proyecto, 2024.

3.2. AREA DE INFLUENCIA DE LA ACTIVIDAD

- **Área de influencia directa (AID):** El área de influencia directa – AID, abarca una superficie de 0.404 Ha.
- **Área de influencia indirecta (All):** Se ha determinado el área de influencia indirecta – All en 0.904 Ha.

3.3. INFORMACIÓN DE LAS ÁREAS AUXILIARES A SER UTILIZADAS

- 3.3.1. El titular indica que el proyecto requiere de implementación de las siguientes áreas auxiliares.

Cantera

Las canteras son depósitos naturales de material apropiado para ser utilizado durante el proyecto y deben contener material de características óptimas para su utilización en las diferentes etapas del proyecto, ubicarse cercanas a las obras y en los volúmenes significativos de necesidad de este, para el caso del presente proyecto, el material requerido será adquirido a partir de terceros, por lo que no habrá intervención alguna con fines de obtención de material granular ni de otro tipo.

Se tendrá en cuenta una cantera: donde se extraerá material de base y sub-base granular para el afirmado, relleno, hormigón, arena gruesa y piedra de 1/2" a 3/4"; la cantera marabamba en la localidad de marabamba ubicada a 32.3 km. de la obra.

Cuadro 05. Ubicación de la cantera de obra

Cantera	Tipo (roca, río o suelo)	Coordenadas UTM. Datum WGS84 Zona 18S		Lado y acceso	Área (m2)	Perímetro (m)	Usos	Propietario
		Este	Norte					
CANTERA MARABAMBA	rio	364233.89	8894322.42	Izquierdo 10.00	7,867.37	375.85	Cantera	Privado
		364230.49	8894395.49					
		364327.48	8894354.48					
		364365.7	8894319.48					
		364351.31	8894303.29					
		364328.36	8894294.89					
		364292.57	8894298.06					

Fuente: FITSA del proyecto, 2024.

Depósito de Material Excedente

El depósito de Material Excedente será un terreno erialo desprovisto de vegetación arbórea o arbustiva, contando solamente con escasa vegetación herbácea, tiene una capa muy superficial, no cuenta con material orgánico, en tal sentido, dicha área es apta para depositar del material excedente producto de las actividades del proyecto. A continuación, se detallan las coordenadas de ubicación de un DME considerados para el mantenimiento del presente proyecto:

Cuadro 06. Ubicación del material excedente de obra

DME	Coordenadas UTM. Datum WGS84 Zona 18S		Lado	Acceso	Área (m2)	Perímetro (m)	Usos	Volumen de diseño (m3)	Volumen a disponer (m3)
	Este	Norte							
DEPÓSITO DE MATERIAL EXCEDENTE (DEM)	343004.084	8905689.798	Izquierdo		324.00	1551.00	153.00	Sin uso	3200.00
	343020.514	8905662.904							
	343001.061	8905649.335							
	342971.713	8905653.701							
	342964.868	8905681.326							

Fuente: FITSA del proyecto, 2024.

Patio de máquinas

Durante la ejecución del proyecto se utilizará maquinaria pesada en muy poca cantidad, haciendo necesario un espacio para el estacionamiento de las maquinas durante las horas de descanso. Se utilizará como patio de máquinas un lugar aledaño al frente de trabajo o al costado de las vías donde se estará trabajando. En este espacio no se realizará el mantenimiento ni lavado de estas unidades, el área contará con la señalización adecuada para indicar el camino de acceso, ubicación y la circulación de equipos pesados.

Cuadro 07. Ubicación del Patio de maquinas

Nombre	Coordenadas UTM. Datum WGS84 Zona 18S		Lado	Acceso	Área (m2)	Perímetro(m)
	Este	Norte				
PATIO DE MAQUINA	343036.84	8905778.18	Izquierda		193.00	263.02
	343055.32	8905782.06				
	343058.11	8905768.86				
	343053.91	8905767.33				
	343039.07	8905765.25				

Fuente: FITSA del proyecto, 2024.

Campamento

El almacén será un espacio donde estará dividido en una oficina de atención al usuario y para realizar trabajos como los replanteos en obra; y un depósito de almacenamiento de materiales de obra. Se instalará vestidores, botiquín y en general se cumplirá con todo lo establecido en las normas básicas de seguridad e higiene, para lo cual se identificará ambientes ubicados de manera estratégica que estén concordantes con el desarrollo de la obra, y que permitan la optimización en tiempos de traslado y así mismo permitan el monitoreo general de la obr



Cuadro 08. Ubicación del Patio de maquinas

Nombre	Progresiva	Lado	Acceso	Área (m2)	Perímetro (m)	Nº de personas	Instalación de recursos	Abastecimiento (Agua y luz)
CAMPAMENTO	0+000	Izquierdo	106.00	151.00	63.60	10	Se instalará caseta de control, almacén, guardianía.	No cuenta con agua ni luz. (Se instalará)

Fuente: FITSA del proyecto, 2024.

4. IDENTIFICACIÓN DE FUENTES DE AGUA.

Durante los trabajos se recibirá el abastecimiento mediante cisternas para el trabajo de construcción, este se abastecerá del JASS del centro poblado Raccha Cedrón, el cual abastecerá en la totalidad de la demanda de agua del proyecto, siendo el volumen requerido de 1110 m3.

Cuadro 09. Ubicación Fuente de agua

Nombre	Progresiva	Coordenadas UTM WGS 84		Cauda / m3/s	Volumen requerido m3	Tipo de Fuente de Agua	Ubicación Política	Uso actual
		Este	Norte					
Río Mito	0+000	382452.2 5	8951379.6 7	0.8	1110	Superficie /	Distrito de Quishqui – Caserío Santa Mito	Agrícola

Fuente: FITSA del proyecto, 2024.

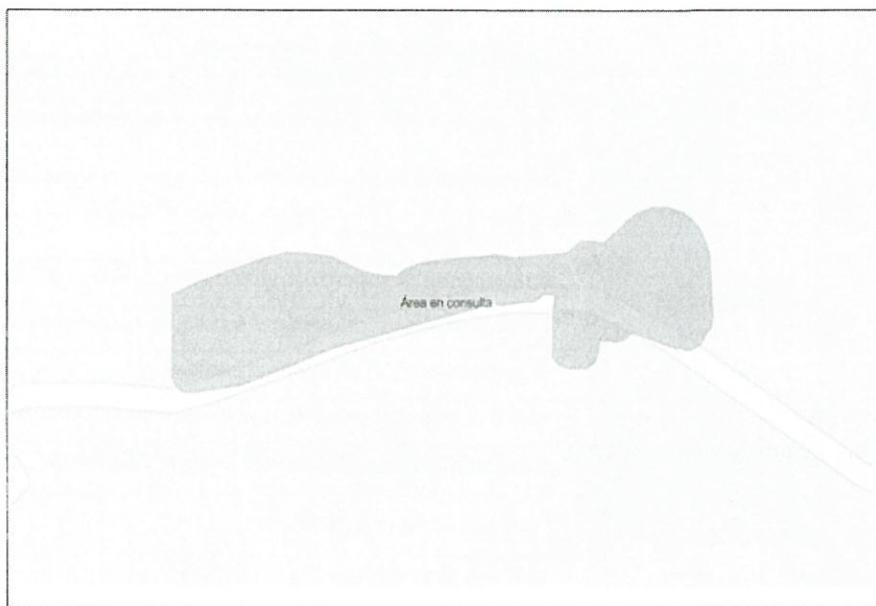
IDENTIFICACION DE AREA NATURAL PROTEGIDA (ANP) O SU ZONA DE AMORTIGUAMIENTO, AREA DE CONSERVACION REGIONAL, SITIOS RAMSAR COLINDANTES O ECOSISTEMAS FRAGILES.

El área de Influencia del proyecto de inversión “RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL R-1001039 (PUENTE SANTA ISABEL): EMP. PE 18A PUENTE DURAND - SANTA ROSA DE QUIVES - SAN CARLOS, EN EL CASERIO DE SANTA ROSA DE QUIVES DISTRITO DE CHINCHAO, PROVINCIA HUANUCO, DEPARTAMENTO HUANUCO”, no se encuentra ubicado dentro de alguna Área Natural Protegida, ni en zona de amortiguamiento. El área de conservación Privada más cercano esta 31.79 km.

Así mismo precisar que no se ha identificado ningún ecosistema frágil o critico en el área de influencia directa e indirecta del proyecto.



Figura 01. Superposición de módulo de compatibilidad-SERNANP.



Lunes, 29 de octubre de 2024
Reporte de resultados de la consulta de compatibilidad efectuada en base a la información disponible al módulo de compatibilidad

Página 1 de 4

Fuente:

Fuente: SERNANP, Modulo de Compatibilidad 2024.

6. IDENTIFICACION DE AREAS ARQUEOLOGICAS Y/O PATRIMONIO CULTURAL

El proyecto no cruza, ni se superpone a ningún área arqueológica y/o patrimonio cultural.

Figura 02. Superposición de áreas arqueológicas y/o patrimonio cultural – SIGDA



Fuente: SIGDA-Ministerio de Cultura, 2024

7. DESCRIPCION DE LAS ETAPAS Y ACTIVIDADES

Cuadro 10. Etapas y Actividades

Etapa	Actividad
PLANIFICACION	Acondicionamiento de Instalaciones auxiliares, almacén y oficina.
	Movilización y desmovilización de equipos, herramientas y maquinarias.
CONSTRUCCIÓN	Movimiento de tierras.
	Construcción de subestructura (estribos, aleros etc)
	Construcción de superestructura (losa de aproximación, vigas, etc.)
	Transporte y retiro de material excedente
CIERRE DE OBRA	Retiro de equipos, maquinas, cierre de áreas auxiliares, etc.
	Reacondicionamiento y limpieza de áreas afectadas.
OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO	Funcionamiento del puente
	Limpieza y mantenimiento del puente

Fuente: FITSA del proyecto, 2024.

8. IDENTIFICACIÓN, CARACTERIZACIÓN Y VALORACIÓN DE LOS IMPACTOS AMBIENTALES

Cuadro 11. Identificación de impactos ambientales

ETAPA	ACTIVIDADES	COMPONENTE AMBIENTAL Y/O SOCIAL	IMPACTOS
Planificación o Preliminar	Acondicionamiento de Instalaciones auxiliares, almacén y oficina.	Medio Físico	(-) Alteración de la calidad del suelo
			(-) Incremento de los niveles de vibraciones
		Medio Biológico	(-) Perturbación de la fauna local por ruido
			(-) Reducción de la cobertura vegetal
		Medio Socioeconómico	(+) Generación de empleo local
	Movilización y desmovilización de equipos, herramientas y maquinarias	Medio Físico	(-) Alteración de la calidad del aire
			(-) Incremento de los niveles de ruido
			(-) Alteración de la calidad del suelo
			(-) Incremento de los niveles de vibraciones
		Medio Biológico	(-) Perturbación de la fauna local por ruido
		Medio Socioeconómico	(-) Reducción de la cobertura vegetal
			(+) Generación de empleo local
			(-) cierre de vías temporal

ETAPA	ACTIVIDADES	COMPONENTE AMBIENTAL Y/O SOCIAL	IMPACTOS
Construcción	Movimiento de tierra	Medio Físico	(-) Possible Alteración a la salud de la población local.
			(-) Alteración de la calidad del aire
			(-) Alteración de la calidad del suelo
			(-) Incremento de los niveles de vibraciones
			(-) Alteración de la calidad del aire
		Medio Biológico	(-) Perturbación de la fauna local por ruido
			(-) Reducción de la cobertura vegetal
		Medio Socioeconómico	(+) Generación de empleo local
			(-) cierre de vías temporal
	Construcción subestructura (estribos, aletas etc)	Medio Físico	(-) Alteración de la calidad del aire
			(-) Incremento de los niveles de vibraciones
		Medio Biológico	(+) Generación de empleo local
	Construcción de superestructura (losa de aproximación, vigas, etc.)	Medio Socioeconómico	(-) cierre de vías temporal
			(-) Alteración de la calidad del aire
			(-) Incremento de los niveles de vibraciones
	Construcción de superestructura (losa de aproximación, vigas, etc.)	Medio Físico	(-) Alteración de la calidad del aire
			(-) Alteración de la calidad del suelo
			(-) Incremento de los niveles de vibraciones
		Medio Biológico	(-) Alteración de la calidad del aire
			(-) Perturbación de la fauna local por ruido
			(-) Reducción de la cobertura vegetal
		Medio Socioeconómico	(-) cierre de vías temporal
			(-) Possible Alteración a la salud de la población local.
			(+) Generación de empleo local
			(-) Molestias a la población local por ruido y material particulado



ETAPA	ACTIVIDADES	COMPONENTE AMBIENTAL Y/O SOCIAL	IMPACTOS
Cierre de Obras	Transporte y retiro de material excedente	Medio Físico	(-) Alteración de la calidad del aire
			(-) Alteración de la calidad del suelo
			(-) Incremento de los niveles de vibraciones
		Medio Biológico	(-) Perturbación de la flora por material particulado
			(-) Perturbación de la fauna local por ruido
	Retiro de equipos, máquinas y Cierre de las Áreas Auxiliares	Medio Socioeconómico	(-) cierre de vías temporal
			(-) Posible Alteración a la salud de la población local.
			(+) Generación de empleo local
			(-) Molestias a la población local por ruido y material particulado
		Medio Físico	(-) Alteración de la calidad del suelo
	Reacondicionamiento y limpieza de áreas afectadas.	Medio Físico	(-) Incremento de los niveles de vibraciones
			(-) Perturbación de la fauna local por ruido
		Medio Biológico	(-) Reducción de la cobertura vegetal
			(+) Generación de empleo local
		Medio Físico	(+) Restauración de la calidad del suelo
Operación y mantenimiento	Funcionamiento del puente	Medio Físico	(+) Reincorporación del Top soil y vegetación
			(+) Generación de empleo local
		Medio Biológico	(-) Alteración de la calidad del suelo
			(-) Incremento de los niveles de vibraciones
		Medio Socioeconómico	(-) Perturbación de la fauna local por ruido
			(-) Reducción de la cobertura vegetal
	Mantenimiento y limpieza	Medio Físico	(-) Molestias de la población local por ruido y material particulado
	Mantenimiento y limpieza	Medio Físico	(-) Alteración de la calidad del suelo



ETAPA	ACTIVIDADES	COMPONENTE AMBIENTAL Y/O SOCIAL	IMPACTOS
	<i>del puente</i>		(-) Incremento de los niveles de vibraciones
		Medio Socioeconómico	(-) Perturbación de la fauna local por ruido
		Medio Socioeconómico	(-) Reducción de la cobertura vegetal (+) Generación de empleo local

Fuente: FITSA del proyecto, 2024

9. MEDIDAS DE PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y CORRECCIÓN.

Programa de Manejo de Residuos Sólidos y Líquidos

- Manejo de Residuos Sólidos
- Manejo de Efluentes

Programa de Manejo de Áreas Auxiliares

Instalación y desmontaje de las instalaciones de los componentes de la obra

- Manejo del Área del Depósito de Material Excedente
- Manejo del Área de Patio de Maquina
- Manejo del Área de Canteras
- Reacondicionamiento y cierre de los depósitos de material excedente (dem)

Programa de Asuntos Sociales

- Programa de Atención de Quejas y Reclamos
- Programa de Contratación de Mano de Obra Local
- Programa de Educación, Capacitación Ambiental y Seguridad Vial

Programa de Seguimiento y Control

- Instalación de Señalizaciones Ambientales
- Monitoreo de Aire
- Monitoreo de Ruido
- Monitoreo de Suelo
- Monitoreo de Agua

Programa de Contingencia

- Contingencia en Áreas Auxiliares

Programa de Cierre de Obra

Retiro de instalaciones temporales de áreas auxiliares y residuos generales

- Cierre de Área Afectada de Cantera
- Cierre de Área Afectada de Patio de Maquina
- Cierre de Área Afectada de Deposito de Material Excedente

Programa de medidas de protección de recursos

- Medidas de protección de recurso agua
- Medidas de protección de recurso suelo
- Medidas de protección de recurso fauna



ETAPA	ACTIVIDADES	COMPONENTE AMBIENTAL Y/O SOCIAL	IMPACTOS
	<i>del puente</i>		<i>(-) Incremento de los niveles de vibraciones</i>
		Medio Socioeconómico	<i>(-) Perturbación de la fauna local por ruido</i>
		Medio Socioeconómico	<i>(-) Reducción de la cobertura vegetal</i> <i>(+) Generación de empleo local</i>

Fuente: FITSA del proyecto, 2024

9. MEDIDAS DE PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y CORRECCIÓN.

Programa de Manejo de Residuos Sólidos y Líquidos

- Manejo de Residuos Sólidos
- Manejo de Efluentes

Programa de Manejo de Áreas Auxiliares

Instalación y desmontaje de las instalaciones de los componentes de la obra

- Manejo del Área del Depósito de Material Excedente
- Manejo del Área de Patio de Maquina
- Manejo del Área de Canteras
- Reacondicionamiento y cierre de los depósitos de material excedente (dem)

Programa de Asuntos Sociales

- Programa de Atención de Quejas y Reclamos
- Programa de Contratación de Mano de Obra Local
- Programa de Educación, Capacitación Ambiental y Seguridad Vial

Programa de Seguimiento y Control

- Instalación de Señalizaciones Ambientales
- Monitoreo de Aire
- Monitoreo de Ruido
- Monitoreo de Suelo
- Monitoreo de Agua

Programa de Contingencia

- Contingencia en Áreas Auxiliares

Programa de Cierre de Obra

Retiro de instalaciones temporales de áreas auxiliares y residuos generales

- Cierre de Área Afectada de Cantera
- Cierre de Área Afectada de Patio de Maquina
- Cierre de Área Afectada de Deposito de Material Excedente

Programa de medidas de protección de recursos

- Medidas de protección de recurso agua
- Medidas de protección de recurso suelo
- Medidas de protección de recurso fauna



10. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN.

Quadro 12. Cronograma para la implementación del Plan de Manejo Ambiental.

Item	TIEMPO DE EJECUCIÓN	CRONOGRAMA										3 MESES	90 Días		
		07 Días	S1	S2	S3	S4	S5	S6	S8	S9	S10	S11	S15	S16	S17
<u>5.1.</u>	<u>PROGRAMA DE MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS Y LÍQUIDOS</u>										X				
5.1.1.	MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS		X												
5.1.1.1	CAPACITACIONES EN RESIDUOS SÓLIDOS		X	X											
5.1.1.2	INSTALACION DE CONTENEDORES		X	X											
5.1.1.3	TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN DE RESIDUOS														
5.1.2.	MANEJO DE EFUENTES														
5.1.1.1	ALQUILER Y MANTENIMIENTO DE BAÑOS QUÍMICOS			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
<u>5.2.</u>	<u>PROGRAMA DE MANEJO DE ÁREAS AUXILIARES</u>														
5.2.1.	INSTALACION Y DESMONTAJE DE LAS INSTALACIONES DE LOS COMPONENTES DE LA OBRA			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
5.2.1.1	MANEJO DEL ÁREA DEL DEPÓSITO DE MATERIAL EXCEDENTE		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
5.2.1.1.1	DELIMITACIÓN DE SEGURIDAD DEL DME		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
5.2.1.2	MANEJO DEL ÁREA DE PATIO DE MAQUINA		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
5.2.1.2.1	DELIMITACIÓN DE SEGURIDAD DEL PATIO DE MAQUINA		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
5.2.1.3	MANEJO DEL ÁREA DE CANTERAS		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
5.2.3.1	DELIMITACIÓN DE SEGURIDAD DEL PATIO DE MAQUINA		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
5.2.2.	REACONDICIONAMIENTO Y CIERRE DE LOS DEPÓSITOS DE MATERIAL EXCEDENTE (DME)		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
5.3.	PROGRAMA DE ASUNTOS SOCIALES														
5.3.1.	PROGRAMA DE ATENCIÓN DE QUEJAS Y RECLAMOS			X											
5.3.2.	PROGRAMA DE CONTRATACION DE MANO DE OBRA LOCAL			X											
5.3.3.	PROGRAMA DE EDUCACION, CAPACITACION AMBIENTAL Y SEGURIDAD VIAL			X											
5.4.	PROGRAMA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL														
5.4.1.	INSTALACION DE SEÑALIZACIONES AMBIENTALES				X										
5.4.2.	MONITOREO DE AIRE														
5.4.3.	MONITOREO DE RUIDO														
5.4.4.	MONITOREO DE SUELO														
5.4.5.	MONITOREO DEL AGUA														
5.5.	PROGRAMA DE CONTINGENCIA EN ÁREAS AUXILIARES														
5.5.1.	PROGRAMA DE CONTINGENCIA EN ÁREAS AUXILIARES														
5.5.2.	EQUIPAMIENTO PARA PRIMEROS AUXILIOS														
5.5.3.	EQUIPAMIENTO CONTRA INCENDIOS														
5.5.4.	EQUIPAMIENTO CONTRA DERRAMES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS														
5.5.5.	DOTACION DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO (BIDON DE 20L)														
5.6.	PROGRAMA DE CIERRE DE OBRA														
5.6.1.	RETIRO DE INSTALACIONES TEMPORALES DE ÁREAS AUXILIARES Y RESIDUOS GENERALES														
5.6.1.1	CIERRE DEL ÁREA AFECTADA DE CANTERA														
5.6.1.1.1	LIMPIEZA, REVEGETACIÓN Y ESTABILIZACIÓN DE TALUDES														
5.6.1.2	CIERRE DEL ÁREA AFECTADA DE PATIO DE MAQUINA														
5.6.1.2.1	LIMPIEZA Y REVEGETACIÓN DEL PATIO DE MAQUINAS														
5.6.1.3	CIERRE DEL ÁREA AFECTADA DE DEPÓSITO DE MATERIAL EXCEDENTE (DME)														
5.6.1.3.1	LIMPIEZA Y REVEGETACIÓN DEL DEPÓSITO DE MATERIAL EXCEDENTE														
5.7.	PROGRAMA DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN DE RECURSOS														
5.7.1.	MEDIDAS DE PROTECCIÓN DE RECURSO AGUA														
5.7.2.	IMEDIDA DE PROTECCIÓN DE RECURSO SUELO														
5.7.3.	MEDIDA DE PROTECCIÓN DE FLORA Y FAUNA														

11. PRESUPUESTO DE IMPLEMENTACIÓN

Cuadro 13. Presupuesto de implementación de medidas de prevención, mitigación y corrección.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	METRADO	Precio S.	PARCIAL S.
5	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	-	-	-	24.472.17
5.1	PROGRAMA DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS Y LÍQUIDOS	-	-	-	6.206.00
5.1.1	MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS	GBL	2.00	20.00	40.00
5.1.1.1	CAPACITACIONES EN RESIDUOS SÓLIDOS	UND	2.00	949.00	1.898.00
5.1.1.2	INSTALACIÓN DE CONTENEDORES 7 UND	KG	2150.00	1.52	3.268.00
5.1.1.3	TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN DE RESIDUOS	UND	-	-	1.000.00
5.1.2	MANEJO DE EFUENTES	UND	2.00	500.00	1.000.00
5.1.1.1	ALQUILER Y MANTENIMIENTO DE BAÑOS QUÍMICOS	UND	-	-	830.57
5.2	PROGRAMA DE MANEJO DE ÁREAS AUXILIARES	-	-	-	300.00
5.2.1	INSTALACIÓN Y DESMONTAJE DE LAS INSTALACIONES DE LOS COMPONENTES DE LA OBRA	-	-	-	150.00
5.2.1.1	MANEJO DEL ÁREA DEL DEPÓSITO DE MATERIAL EXCEDENTE	ML	50.00	3.00	150.00
5.2.1.1.1	DELMITACIÓN DE SEGURIDAD DEL DOME	ML	20.00	3.00	60.00
5.2.1.2	MANEJO DEL ÁREA DE PATIO DE MAQUINA	ML	20.00	3.00	60.00
5.2.1.3	DELMITACIÓN DE SEGURIDAD DEL PATIO DE MAQUINA	ML	30.00	3.00	90.00
5.2.3.1.1	DELMITACIÓN DE SEGURIDAD DE LA CANTERA	M3	1515.92	0.35	530.57
5.2.2	LIMPIEZA Y REVEGETACIÓN DEL DEPÓSITO DE MATERIAL EXCEDENTE	-	-	-	6.167.60
5.3	PROGRAMA DE ASUNTOS SOCIALES	-	-	-	1.367.60
5.3.1	PROGRAMA DE ATENCIÓN DE QUEJAS Y RECLAMOS	GBL	2	683.80	1.367.60
5.3.2	PROGRAMA DE CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA LOCAL	GBL	2.00	1,200.00	2.400.00
5.3.3	PROGRAMA DE EDUCACIÓN, CAPACITACIÓN AMBIENTAL Y SEGURIDAD VIAL	GBL	2.00	1,200.00	2.400.00
5.4	PROGRAMA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL	-	-	-	6.444.00
5.4.2	MONITOREO DE AIRE	UND	2.00	1,300.00	2.600.00
5.4.3	MONITOREO DE RUIDO	UND	2.00	150.00	300.00
5.4.4	MONITOREO DE SUELO	UND	2.00	800.00	1.600.00
5.4.5	MONITOREO DE AGUA	UND	2.00	972.00	1.944.00
5.5	PROGRAMA DE CONTINGENCIA	-	-	-	1.325.61
5.5.1	PROGRAMA DE CONTINGENCIA EN ÁREAS AUXILIARES	-	-	-	1.325.61
5.5.1.1	EQUIPAMIENTO PARA PRIMEROS AUXILIOS	GLB	1.00	250.00	250.00
5.5.1.2	EQUIPAMIENTO CONTRA INCENDIOS	GLB	1.00	100.00	100.00
5.5.1.3	EQUIPAMIENTO CONTRA DERRAMES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS	GLB	1.00	120.61	120.61
5.5.1.4	DOTACIÓN DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO (BIDON DE 20L)	UND	95.00	9.00	855.00
5.6	PROGRAMA DE CIERRE DE OBRA	-	-	-	1.590.39
5.6.1	RETIRO DE INSTALACIONES TEMPORALES DE ÁREAS AUXILIARES Y RESIDUOS GENERALES	-	-	-	664.20
5.6.1.1	CIERRE DEL ÁREA AFECTADA DE PATIO DE MAQUINA	M2	180.00	3.60	664.20
5.6.1.1.1	LIMPIEZA, REVEGETACIÓN Y ESTABILIZACIÓN DE CANTERA	M2	180.00	3.60	664.20
5.6.1.2	CIERRE DEL ÁREA AFECTADA DE PATIO DE MAQUINA	M2	100.00	3.60	369.00
5.6.1.2.1	LIMPIEZA Y REVEGETACIÓN DEL PATIO DE MAQUINAS	M2	100.00	3.60	369.00
5.6.1.3	CIERRE DEL ÁREA AFECTADA DE DEPÓSITO DE MATERIAL EXCEDENTE (DEM)	-	-	-	557.19
5.6.1.3.1	LIMPIEZA Y REVEGETACIÓN DEL DEPÓSITO DEMATERIAL EXCEDENTE	M2	151.00	3.60	557.19
5.7	PROGRAMA DE CIERRE DE OBRA	-	-	-	1.908.00
5.7.1	MEDIDAS DE PROTECCIÓN DE RECURSO AGUA	MES	3.00	212.00	636.00
5.7.2	MEDIDA DE PROTECCIÓN DE RECURSO SUELO	MES	3.00	212.00	636.00
5.7.3	MEDIDA DE PROTECCIÓN DE FLORA Y FAUNA	MES	3.00	212.00	636.00

Fuente: FITSA del proyecto, 2024.

Cuadro 13. Presupuesto de Operación y mantenimiento

PRESUPUESTO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO						
ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	METRADO	PRECIO UNITARIO	PRECIO PARCIAL	
18	FICHA TECNICA SOCIO AMBIENTAL					
18.1	<u>PROGRAMA DE MEDIDAS PREVENTIVAS, MITIGADORAS Y CORRECTIVAS</u>				929.34	
18.1.1	MONITOREO A LAS APLICACIONES DE NORMAS DE IMPACTO AMBIENTAL	DIA	15.00	20.00	300.00	
18.1.2	SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LAS PAUTAS AMBIENTALES	DIA	15.00	20.00	300.00	
18.1.3	RIEGO EN EL ÁREA DE TRABAJO - CONTROL DE POLVO	DIA	15.00	20.00	300.00	
18.1.4	LETRERO DE SEÑALIZACION AMBIENTAL	GLB	1.00	29.34	29.34	
18.2	<u>PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y EDUCACION AMBIENTAL</u>				780.00	
18.2.1	CAPACITACIÓN DIRIGIDA AL PERSONAL DE OBRA	UND	1.00	600.00	600.00	
18.2.2	CAPACITACIÓN DIRIGIDA A LA COMUNIDAD Y PARTICIPACION CIUDADANA	UND	1.00	600.00	600.00	
18.2.3	AFICHES AMBIENTALES DE 0.70 x 0.50 M DE PAPEL COUCHE CON BAÑO UV FULL COLOR PLASTIFICADO	UND	4.00	45.00	180.00	
18.3	<u>PROGRAMA DE MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS Y LIQUIDOS</u>				1,300.00	
18.3.1	IMPLEMENTACION DE BOTIQUIN	UND	1.00	250.00	250.00	
18.3.2	CONTENEDORES PARA RESIDUOS SÓLIDOS	UND	6.00	150.00	900.00	
18.3.3	INSTALACION DE CONTENEDORES PARA RS "PELIGROSOS"	UND	1.00	150.00	150.00	
	TOTAL				3,009.00	

Fuente: FITSA del proyecto, 2024.



En atención al Informe N° 001116-2024-GRH-GRRNGA/SGGA e Informe Técnico Legal N° 000029-2024-GRH-GRRNGA/SGGA-YGPA-FMSS-KKVB, remite la conformidad de la Ficha Técnica Socio Ambiental – FITSA: **"RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL HU-1105 (PUENTE MITO): EMP. PE-3N (DV. PUNCHAO)-RACCHA CEDRON - TUPAC AMARU EN EL CENTRO POBLADO MITO, DISTRITO DE QUISQUI, PROVINCIA HUANUCO, DEPARTAMENTO HUANUCO" CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES: 2633014"**; por ello, resulta viable atender lo solicitado proyectándose la respectiva Resolución Gerencial Regional, conforme corresponde;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **OTORGAR**, la **CONFORMIDAD** a la Ficha Técnica Socio Ambiental – FITSA para el FITSA: **"RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL HU-1105 (PUENTE MITO): EMP. PE-3N (DV. PUNCHAO)-RACCHA CEDRON - TUPAC AMARU EN EL CENTRO POBLADO MITO, DISTRITO DE QUISQUI, PROVINCIA HUANUCO, DEPARTAMENTO HUANUCO" CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES: 2633014"** presentado por Eder Feliciano Falcon alcalde de la Municipalidad Distrital de Quisqui en atención a los considerandos expuestos en la presente resolución

ARTÍCULO SEGUNDO. - **PRECISAR**, que el Titular deberá cumplir con las medidas ambientales y sociales establecidas en la FITSA, asimismo, deberá comunicar a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental del Gobierno Regional Huánuco, el inicio de obras, así como elaborar el Informe Ambiental de cumplimiento de las medidas de prevención, mitigación, correcciones establecidas en la FITSA. De igual modo, deberá cumplir con las normas generales emitidas para el manejo de residuos sólidos, aguas, efluentes, emisiones, ruidos, suelos, conservación del patrimonio natural y cultural, zonificación, construcción y otros que correspondan.

ARTÍCULO TERCERO. - **PRECISAR**, que la **CONFORMIDAD** de la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA), otorgada mediante el artículo primero de la presente resolución, no constituye el otorgamiento de licencias, autorizaciones, permisos o demás títulos habilitantes, u otros requisitos legales con los que deberá contar el Titular del proyecto en referencia, de forma previa a la ejecución de las actividades propuestas.

ARTÍCULO CUARTO. - **PRECISAR**, que, la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA), aprobada mediante la presente Resolución se encuentra sujeta a las acciones de supervisión y fiscalización ambiental que realice la DGAAM, en cumplimiento de las medidas establecidas en el Plan de Manejo Ambiental contempladas en el presente instrumento de gestión ambiental, así como aquellas medidas complementarias que surjan en relación a la modificación del referido instrumento y las medidas dispuestas en las acciones de supervisión del proyecto.

ARTÍCULO QUINTO. - **DISPONER**, que El titular del proyecto deberá registrar en el aplicativo informático (<https://gavi.mtc.gob.pe/login>) las obligaciones ambientales establecidas en el instrumento de gestión ambiental de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Directoral N° 509-2019-MTC/16; para tales efectos, deberá solicitar la creación de su usuario y clave a través del siguiente correo consultasdgaam@mtc.gob.pe.

ARTÍCULO SEXTO. - **PRECISAR**, que la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, son responsables de la información proporcionada, así como de la evaluación y aprobación técnica para el otorgamiento de la conformidad a la Ficha Técnica Socio Ambiental – FITSA, correspondiente al presente proyecto, objeto de aprobación en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO SEPTIMO. - **NOTIFICAR**, la presente resolución y copia del informe técnico a la Titular de la Municipalidad Distrital de Quisqui, provincia de Huánuco, región Huánuco, conforme corresponde

ARTÍCULO OCTAVO.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a la Gerencia General Regional; a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, a la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y demás órganos estructurados pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

